



**RESOLUCIÓN No. 1287**  
De 20 de Octubre de 2025

Que designa a los miembros de la Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y de sus familiares

**EL MINISTRO DE SALUD**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social del individuo; por lo que la salud y el bienestar humano no pueden ser desatendidos, sobre todo en situaciones de riesgo inminente;

Que mediante la Ley 13 de 29 de marzo de 2010, modificada por la Ley 20 de 26 de marzo de 2013, se constituye una instancia para el seguimiento de la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol;

Que mediante la Ley 12 de 7 de abril de 2015, se modificaron artículos de la Ley 13 de 2010 y de la Ley 20 de 2013, relativas a la intoxicación masiva con dietilenglicol;

Que el artículo 1 de la precitada Ley 12 de 7 de abril de 2015, modificó el artículo 1 de la Ley 13 de 2010, que constituye una Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y de sus familiares, adscrita al Ministerio de Salud, la cual está integrada por:

1. Un representante del Ministerio de Salud.
2. Un representante de la Caja de Seguro Social.
3. Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. Un representante del Ministerio de la Presidencia.
5. Un representante de la Defensoría del Pueblo.
6. El presidente de la Comisión de Trabajo, Salud y Desarrollo Social de la Asamblea Nacional o quien él designe.
7. Un representante de las distintas organizaciones de víctimas o de afectados por dietilenglicol con personería jurídica, quien será escogido por mayoría absoluta de sus miembros, mediante elecciones convocadas y supervisadas por la Defensoría del Pueblo.

Que a través de la Nota No. 001-DVMS-CSDEG-2025 de 09 de octubre de 2025, suscrita por Su Excelencia Manuel A. Zambrano Chang, comunicó la lista de miembros designados por las entidades que conforman la Comisión de Seguimiento para la atención de víctimas de dietilenglicol y de sus familiares, adscrita al Ministerio de Salud, resultado de las gestiones efectuadas por esta Institución;

Que en virtud de lo antes expuesto, se hace necesario la formalización de designación de los representantes de las diferentes instituciones que integran la Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva por dietilenglicol y de sus familiares;

Por lo tanto,

Resolución N° 1287 de 20 de Octubre 2025.  
Página 2.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar ad honorem a los miembros de la Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y de sus familiares, a las siguientes personas.

Institución	Representante principal	Cédula	Representante suplente	Cédula
Ministerio de Salud	Dr. Torick Arce	8-300-2040	Dr. Ricardo Torres	9-709-1748
Caja de Seguro Social	Dra. Grettel Hidalgo	8-717-1820		
Ministerio de Economía y Finanzas	Licda. Nishma Rollizo	8-788-2480	Licda. Gisela E. Herrera	8-414-662
Ministerio de la Presidencia	Licda. Virna Luque	8-252-410		
Defensoría del Pueblo	Licdo. Eduardo Leblanc	8-473-709	Licdo. Julio De Gracia	4-705-897
Comisión de Trabajo, Salud Y Desarrollo Social de la Asamblea Nacional	H.D. Edwin Vergara	8-801-1063		
Representante de los Paciente	Blanca Domínguez	6-701-2432	Omayra Tristán	9-130-744

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Constitución Política de la República de Panamá; Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Ley 13 de 29 de marzo de 2010; Ley 20 de 26 de marzo de 2013; Ley 12 de 7 de abril de 2015; Ley 80 de 20 de marzo de 2019, Decreto Ejecutivo 704 de 22 de julio de 2013.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**FERNANDO BOYD GALINDO**  
Ministro de Salud



FBG/HO/DC/LB



**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

  
**DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL**  
MINISTERIO DE SALUD